

Proceso ejecutivo 76001310301420210008300 Oficio 06102021 TC20211006590548

Corredor Reina, Maria Paula <MCORR11@bancodebogota.com.co>

Jue 7/10/2021 5:13 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Velasquez Cortes, Maria Paula <MVELAS5@bancodebogota.com.co>; Salazar Contreras, John Anderson <JSALA13@bancodebogota.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (23 KB)

com-nocliente.pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón [Maria Paula Velasquez Cortes, MVELAS5@bancodebogota.com.co](mailto:MPavelasquez@bancodebogota.com.co)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo,



[Maria Paula Corredor Reina Centro de Embargos](#) -
[Auxiliar de Operaciones](#) -
[Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.](#)
[Dirección Nacional de Operaciones](#)
[Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1](#)
[Bogotá · Colombia](#)
[3320032 Ext. 3281](#)
Mcorr11@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Santiago de Cali, 06-10-2021

GCOE-EMB-20211006590548

Señor(a)

Juzgado Cuarto Civil del Circuito

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali

Radicado:76001310301420210008300

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de Cuentas Corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificacion	nro identificacion	nombre
N	8300526859	HUGO RESTREPO Y CIA SA
C	79449027	

Las demás identificaciones registran como clientes, por lo que se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 410 Radicado:76001310301420210008300 TC 20211008592921

Pinzon Calderon, Yenny Paola <YPINZO6@bancodebogota.com.co>

Lun 11/10/2021 8:13 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Salazar Contreras, John Anderson <JSALA13@bancodebogota.com.co>; Velasquez Cortes, Maria Paula <MVELAS5@bancodebogota.com.co>

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón Maria Paula Velasquez Cortes MVELAS5@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,



Yenny Paola Pinzón Calderón

Auxiliar de Operaciones

Centro de Embargos

Carrera 7a No. 32-47 Serviparamo

Bogotá · Colombia

3320032 Ext. 43840

ypinzo6@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Cali, 08-10-2021

GCOE-EMB-20211008592921

Señor(a)

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali

Carrera 10 No. 12-15

Cali

Radicado:76001310301420210008300

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de Cuentas Corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificacion	nro identificacion	nombre
C	79449027	

Las demás identificaciones registran como clientes, por lo que se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Barranquilla, 12 de octubre de 2021

Señores,

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 12 - 15, Piso 12

Cali

Asunto: Respuesta a Radicado No. 004-2021-00083-00

Apreciado Señor:

En respuesta a su **Oficio No. 447** de fecha 12 de octubre del 2021, recibido en nuestras oficinas el 12 de octubre del presente año, la cual ordena el levantamiento de la medida de embargo sobre las Cuentas Bancarias, Títulos de Depósitos, Títulos de contenido crediticio, y demás valores del que sea titular, beneficiario o perteneciente a nombre de la(s) parte(s) demandada(s), me permito informar que:

Según se desprende de los registros en el Banco Serfinanza, el(los) ejecutado(s) relacionado(s) en el oficio no posee(n) cuentas o títulos vigentes según lo descrito en la orden.

Cualquier información adicional, con gusto la atenderé.

Atentamente,



LILIANA NARVAEZ OCHOA

Jefe de Operaciones de Cartera

Elaboró:

LUIS EDUARDO ROJAS NAVARRO

Analista de Embargo

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 12
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 447

Cali, 12 de octubre de 2021

Señores

BANCO AV. VILLAS	BANC DE OCCIDENTE	BANCOOMEVA
BANCO POPULAR	BANCO CAJA SOCIAL-BCSC	BANCO DE BOGOTA
BANCO CORPBANCA	SANTANDER	BANCOLOMBIA
BANCOLDEX	BANCO FALABELLA	BANCO PICHINCHA
BANCO COLPATRIA	FEDECAJAS	SCOTIABANK
SERFINANZAS	BANCO GNBSUDAMERIS	BANCO HELM BANK
CITIBANK	BANCO PROCREDIT COLOMBIA	BANCO W
BANCO DE LA REPUBLICA	BANCAMIA	BANCO FINANADINA
COOPCENTRAL	JURISCOOP	BANCAFE
JP MORGAN	COMPARTIR	BNP PARIBAS
COMPARTIR	MUNDO MUJER	

La Ciudad

REFERENCIA:

Rad: 004-2021-00083-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ROOT CAPITAL INC TIN. 04-347823
Demandados: SOCIEDAD HUGO RESTREPO Y CIA S.A. NIT. 830.052.685-9
ERNESTO RESTREPO MEJIA CC. 79.499.027

Me permito informarles que este Despacho por auto fechado el 04 de octubre de 2021 y proferido dentro del proceso Ejecutivo de la referencia ordenó el levantamiento de las medidas cautelares que recaían sobre las cuentas bancarias de los aquí demandados y que fueren decretadas dentro del presente proceso ejecutivo.

En consecuencia, sírvase dejar sin ningún efecto nuestro **oficio No. 118 del 23 de abril de 2021**, por medio del cual se le comunicó la medida de embargo y secuestro que recae sobre las sumas de dinero que por cualquier concepto tenga o llegare a tener los demandados SOCIEDAD HUGO RESTREPO Y CIA S.A. Nit. 830.052.685-9 y ERNESTO RESTREPO MEJIA CC. 79.499.027, en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT, depósitos, títulos valores.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

Firmado Por:

Diana Patricia Diaz Erazo
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8e75b861b34e5714f42b529b5202595700ec925ac4ab8ccff9201488c84fe3
d9**

Documento generado en 12/10/2021 01:25:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta De Desembargo Oficio____447

Jennifer Ortiz <Jennifer.Ortiz@bancoserfinanza.com>

en nombre de

Embargos Desembargos <EmbargosyDesembargos@bancoserfinanza.com>

Mié 13/10/2021 10:49 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

En atención a su solicitud adjunto respuesta al oficio de desembargo, para los fines pertinentes.

Agradezco enviar acuse de recibido

Informamos que a partir de la fecha el buzón creado para atender sus solicitudes oportunamente es el siguiente

NotificacionesJudiciales@bancoserfinanza.com

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN Y ATENCIÓN VIRTUAL en este buzón electrónico es de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será atendido con fecha del día hábil siguiente

Cordialmente,

Serfinanza
Banco

Área de Embargos y Desembargos

Tel: (57 5) 3091919

Cll 72 # 54 - 35, Piso 8, Edificio Serfinanza, Barranquilla, Atlántico.

EmbargosyDesembargos@bancoserfinanza.com

   @bancoserfinanza |  www.bancoserfinanza.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje electrónico puede contener información confidencial y/o privilegiada, es de uso exclusivo de la persona o la entidad a la cual está dirigido, y solamente para los fines específicos que motivaron su remisión. La información no puede ser revelada a terceros sin previa y expresa autorización de Banco Serfinanza S.A., por tanto están prohibidas copias o divulgaciones por cualquier medio de este mensaje y/o sus anexos, sin autorización previa y expresa de Serfinanza. Como destinatario autorizado de esta información, le corresponde a usted tomar todas las medidas necesarias para evitar que sea conocida por terceros o divulgada por cualquier medio. Si usted no es receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor bórralo y notifique inmediatamente al remitente.

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2021

CBVR RE 21 024213

Señor(a)(es):

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Doctor (a): DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

ED AMERICA AV DE LAS AMERICAS 22N 22

CALI

Radicado: 00420210008300

Oficio: 447

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 12-10-2021, recibido el día 12-10-2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
HUGO RESTREPO Y CIA S.A.	830052685		20, 10

20: Nos permitimos informarle que la(s) cuenta(s) del demandado no se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibido de su oficio, ni presenta(n) saldos congelados.

10: Adicionalmente informamos, que consultada nuestra base de datos, la(s) demás persona(s) y/o firmas relacionadas en el oficio del asunto no posee(n) vínculo(s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termino a Nivel Nacional.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: JULIANA SUESCUN

Revisado por: JESUS MENDOZA

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco_occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Rta Comunicados Embargos BDO CBVR RE 21 024213 00420210008300

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mié 13/10/2021 9:31 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.



Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.


“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”


Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app

 [Botón descargar desde App Store](#)
 [Botón descargar desde Play Store](#)

Contáctanos

 [no chat](#) [Escríbenos al chat](#)

 [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)

 [no chat](#) [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Respuesta al oficio 447

Embargos <embargos@bmm.com.co>

Vie 15/10/2021 9:25 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (260 KB)

447.pdf;

Popayán, 15 de octubre de 2021

Señores,

Respuesta al oficio 447 de embargo / Desembargos.

permitimos adjuntar respuesta oficios embargos / Desembargos enviados a Banco Mundo Mujer S.A.

Nota: Agradecemos confirmar recibido de los documentos

Cordialmente,

EMBARGOS

Correo Asignado a Operaciones - Operaciones
Carrera 11 N° 5 -56 Barrio Valencia
,Colombia

Tel. (57)602-8399900-8339494 Ext.1178

Fax. (57) 602 - 8 399900 Ext. 1184

Cel.

embargos@bmm.com.co

Con Mundo Mujer Siempre

Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente

Aviso legal de responsabilidad: El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.

Popayán, 14 de octubre de 2021

Señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

CARRERA 10 No. 12-15 PISO 12

CALI - VALLE

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Respuesta al oficio: **447**

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **DESEMBARGO** de las sumas de dinero que tengan en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTS, y títulos bancarios de:

NRO. DE PROCESO	DEMANDADO	TIPO DOC	No. DOC
004-2021-00083-00	SOCIEDAD HUGO RESTREPO Y CIA S.A.	NIT	830052685
004-2021-00083-00	ERNESTO RESTREPO MEJIA	CC	79499027

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados, no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTS, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



DIDIER ANDRES GOMEZ SANCHEZ

Auxiliar de Operaciones Embargos

Banco Mundo Mujer S.A.

Tel 8399900 Ext 1184

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Vie 15/10/2021 12:53 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (115 KB)

IQ051006024231.pdf;



Respetados señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.



IQ051006024231

Bogotá D.C., 12 de Octubre de 2021

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Palacio De Justicia Piso 12 Carrera 10 No 12 15

Cali (Valle del cauca)

J04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Oficio 407

Asunto: 76001310301420210008300

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que la medida de embargo solicitada por su entidad, se encuentra ya aplicada con oficio No 407 de fecha 07 de Octubre de 2021 en contra del siguiente demandado

NOMBRE	NIT
HUGO RESTREPO Y CIA SA	8300526859

Adicionalmente, nos permitimos informar que las demás personas relacionadas en su comunicado no presentan vínculos con nuestra entidad.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Natalia S./8036

TBL - 201601037930792 - IQ051006024231

R: COMUNICACION LEVANTAMIENTO MEDIDAS CAUTELARES SOCIEDAD HUGO RESTREPO Y CIA S.A. Nit. 830.052.685-9 - ERNESTO RESTREPO MEJIA CC. 79.499.027

LUISA MARIANA QUINTERO MONROY <contactenos@bancoldex.com>

Mar 12/10/2021 3:36 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetada señora Diana , cordial saludo.

Gracias por escribirnos. 30 años impulsando el desarrollo de las empresas en Colombia.

Para Bancóldex, como socio de los empresarios que se atreven a crecer, es fundamental entender sus necesidades.

Estudiamos su solicitud recibida el día 12 de Octubre de 2021, a través del correo contactenos, con el fin de brindarle una solución oportuna, informamos que su solicitud fue enviada al área encargada y se encuentra en proceso.

Nota. Estimado empresario, nos permitimos informar que si presenta inquietudes, respecto a la información que fue enviada, por favor comuníquese a los siguientes medios Línea multi contacto Bancóldex Bogotá 7420281, Línea gratuita nacional 018000180710 en el horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm.

Cordialmente,

Luisa Mariana Quintero Monroy

Agente Profesional Línea de servicio Bancóldex S.A.

Contactenos@bancoldex.com

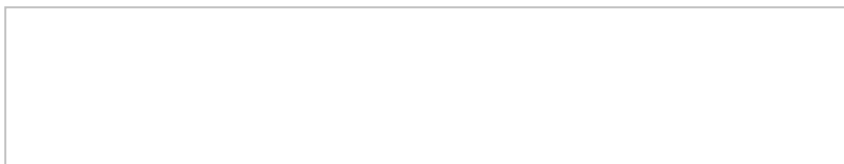
Teléfono (57)(1) 7 420281

Edificio Centro de Comercio Internacional

Calle. 28 No. 13 A 15

Bogotá D.C. - Colombia

www.bancoldex.com



From: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
To: "EmbargosCaptacion@bancoavillas.com.co" <EmbargosCaptacion@bancoavillas.com.co>, "comunicaciones@bancocajasocial.com" <comunicaciones@bancocajasocial.com>, embargosBPichincha <embargosbpichincha@pichincha.com.co>, "notificacionesembargos@bancofalabella.com.co" <notificacionesembargos@bancofalabella.com.co>, "contactenos@bancoldex.com" <contactenos@bancoldex.com>, "Juridica@coopcentral.com.co" <Juridica@coopcentral.com.co>, "bancodelarepublica-correspondencia@banrep.gov.co" <bancodelarepublica-correspondencia@banrep.gov.co>, "atencionalciudadano@banrep.gov.co" <atencionalciudadano@banrep.gov.co>, "embargosydesembargos@bancoserfinanza.com" <embargosydesembargos@bancoserfinanza.com>, "garenas@gnbsudameris.com.co" <garenas@gnbsudameris.com.co>, "jeimi.arenas@contingent.bnpparibas.com" <jeimi.arenas@contingent.bnpparibas.com>, "co-recepcion@co.bnpparibas.com" <co-recepcion@co.bnpparibas.com>, Embargos Bogota <embargosbogota@bancooecidente.com.co>, "csuarezc@juriscoop.com.co" <csuarezc@juriscoop.com.co>, "embargosydesembargos@bancofinandina.com" <embargosydesembargos@bancofinandina.com>, "embargos@bmm.com.co" <embargos@bmm.com.co>
CC: "carlos.varela@hugorestrepo.com" <carlos.varela@hugorestrepo.com>, "stephanyqv@hotmail.com" <stephanyqv@hotmail.com>, "jfparra29@hotmail.com" <jfparra29@hotmail.com>
Date: 10/12/2021 2:22:59 PM
Subject: COMUNICACION LEVANTAMIENTO MEDIDAS CAUTELARES SOCIEDAD HUGO RESTREPO Y CIA S.A. Nit. 830.052.685-9 - ERNESTO RESTREPO MEJIA CC. 79.499.027

Buenas tardes,

por medio de la presente remito a ustedes los oficios de LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES, que fueron librados dentro del proceso 760013103004202100083-00, ejecutivo promovido por ROOT CAPITAL INC contra la sociedad HUGO RESTREPO Y CIA S.A. Nit. 830.052.685-9 Y OTRO, para su oportuno diligenciamiento.

se adjuntan los respectivos oficios firmados electrónicamente.

Cordialmente,

CANALES DE COMUNICACIÓN.

1) Correo Electrónico: Las solicitudes se recibirán EXCLUSIVAMENTE en el correo electrónico institucional j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co (De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del C.G. del P., que cualquier solicitud enviada al correo institucional del despacho después del horario laboral comprendido entre las 07:00 A.M. y 04:00 P.M., se tendrá por presentada al día hábil siguiente.)

2) Línea Telefónica: Conmutador 898-6868 ext. 4042 y 4043 únicamente para solicitud de información.

3) Canal Virtual de Atención y Notificación: para efectos de la notificación judicial de las actuaciones de los procesos y para consultas de temas de su interés, se dispone el siguiente portal web: www.ramajudicial.gov.co – Consulta de Procesos

4) **También contamos con ATENCION VIRTUAL, en el horario de 7 a 8 am y de 1 a 2 pm, a la cual se puede acceder a través de este link [https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a50d38ae283ef4f3c9a2b43f2052440d8%40thread.tacv2/1627058796993?context={%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%223d4731ce-b8d6-4e48-a92e-deaab7ec5b72%22}](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a50d38ae283ef4f3c9a2b43f2052440d8%40thread.tacv2/1627058796993?context={%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%223d4731ce-b8d6-4e48-a92e-deaab7ec5b72%22)**

NOTA: De conformidad a lo dispuesto en el acuerdo CSJVAA20-43 DE 22 JUNIO DE 2020 El horario de atención al público por estos canales será de 7 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 4 p.m. de lunes a viernes.

Atención presencial en sede judicial: Las instalaciones del Juzgado están habilitadas para la atención al público y el personal siempre estará dispuesto a atender con la mayor destreza a los usuarios en todo el país, cumpliendo con el horario de 9:00 a.m a 12 m. La atención presencia se limitará a las personas en casos excepcionales y previamente autorizada por el titular del despacho.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

La información contenida en este mensaje es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, reproducción, difusión, distribución o copia de este correo electrónico es prohibida y será sancionada por la ley. Excepto en casos de culpa grave o dolo, no aceptamos ninguna responsabilidad por pérdidas o daño causados por virus informáticos en correos electrónicos o en programas de computador (software). El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y, en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a Bancóldex a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

The information in this message is intended to be confidential and only for use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, reproduction, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited and sanctioned by law. Any views or opinions presented are solely those of the author and do not necessarily represent those of Bancóldex. Except in case of gross negligence or willful misconduct, we accept no liability for any loss or damage caused by software or e-mail viruses. Any person who illicitly removes, hides, distracts, destroys, intercepts, controls, or otherwise prevents this communication from arriving to its addressee, shall be subject to the appropriate criminal penalties. Likewise, criminal penalties shall be incurred by any who, either for his/her own benefit or on behalf of third parties, or with prejudice of a third party, discloses or employs the information contained in this communication. In particular, public servants that may receive this message shall be obliged to ensure and keep the confidentiality of the information contained therein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and other provided under the disciplinary regime. If you receive this e-mail in error, please send it back to Bancóldex to the same e-mail address and either delete it from your electronic files or destroy it.

 **Evite imprimir, piense en su compromiso con el Medio Ambiente / Avoid printing, think about your responsibility with the Environment**

Re: COMUNICACION LEVANTAMIENTO MEDIDAS CAUTELARES SOCIEDAD HUGO RESTREPO Y CIA S.A. Nit. 830.052.685-9 - ERNESTO RESTREPO MEJIA CC. 79.499.027

Embargos Y Desembargos <embargosydesembargos@bancofinandina.com>

Mar 12/10/2021 2:38 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

Cordialmente;

Area de Embargos

Gerencia de Operaciones

embargosydesembargos@bancofinandina.com

6511919 EXT. 1203

Banco Finandina S.A

Cra. 7 Kilometro 17 Carretera Central del Norte.

Chía, Cundinamarca.

www.bancofinandina.com

El mar, 12 oct 2021 a las 14:23, 'Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali' via Embargos y desembargos (<embargosydesembargos@bancofinandina.com>) escribió:

Buenas tardes,

por medio de la presente remito a ustedes los oficios de LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES, que fueron librados dentro del proceso 760013103004202100083-00, ejecutivo promovido por ROOT CAPITAL INC contra la sociedad HUGO RESTREPO Y CIA S.A. Nit. 830.052.685-9 Y OTRO, para su oportuno diligenciamiento.

se adjuntan los respectivos oficios firmados electrónicamente.

Cordialmente,

CANALES DE COMUNICACIÓN.

- 1) Correo Electrónico: Las solicitudes se recibirán EXCLUSIVAMENTE en el correo electrónico institucional j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co (De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del C.G. del P.,

que cualquier solicitud enviada al correo institucional del despacho después del horario laboral comprendido entre las 07:00 A.M. y 04:00 P.M., se tendrá por presentada al día hábil siguiente.)

2) Línea Telefónica: Conmutador 898-6868 ext. 4042 y 4043 únicamente para solicitud de información.

3) Canal Virtual de Atención y Notificación: para efectos de la notificación judicial de las actuaciones de los procesos y para consultas de temas de su interés, se dispone el siguiente portal web: www.ramajudicial.gov.co – Consulta de Procesos

4) **También contamos con ATENCION VIRTUAL, en el horario de 7 a 8 am y de 1 a 2 pm, a la cual se puede acceder a través de este [link](https://teams.microsoft.com/join/19%3a50d38ae283ef4f3c9a2b43f2052440d8%40thread.tacv2/1627058796993?context={%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%223d4731ce-b8d6-4e48-a92e-deaab7ec5b72%22})**

NOTA: De conformidad a lo dispuesto en el acuerdo CSJVAA20-43 DE 22 JUNIO DE 2020 El horario de atención al público por estos canales será de 7 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 4 p.m. de lunes a viernes.

Atención presencial en sede judicial: Las instalaciones del Juzgado están habilitadas para la atención al público y el personal siempre estará dispuesto a atender con la mayor destreza a los usuarios en todo el país, cumpliendo con el horario de 9:00 a.m a 12 m. La atención presencia se limitará a las personas en casos excepcionales y previamente autorizada por el titular del despacho.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021

Doctor
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria
Juzgado Cuarto Civil Circuito

Referencia:

Oficio de desembargo No: 447
Proceso: 004-2021-00083-00

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SOCIEDAD HUGO RESTREPO Y CIA S.A.	830.052.685
ERNESTO RESTREPO MEJIA	79.499.027

Cordialmente,



LAURA NATHALIA PARRA MARTINEZ
ANALISTA DE EMBARGOS





Cali , 08-10-2021

GCOE-EMB-20211008593331

Señor(a)

Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali

Radicado:76001310301420210008300

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de Cuentas Corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificacion	nro identificacion	nombre
C	79449027	

Las demás identificaciones registran como clientes, por lo que se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

RESPUESTA A OFICIO No. 117 del 23/04/2021

Maria Nidia Gutierrez Agudelo <marian.gutierrez@supernotariado.gov.co>

Jue 28/10/2021 1:28 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

En archivo adjunto encontrará oficio de respuesta No. 2902021EE04854

Cordialmente,


MARIA NIDIA GUTIERREZ AGUDELO

Oficina de Registro Pereira

Area Recepción

marian.gutierrez@supernotariado.gov.co

TEL 3143313 EXT 4239

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Fecha 08/10/2021 2:07:33 p. m.

Folios 0 Anexos 0



2902021EE04854



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

Origen MONICA ALEXANDRA MARULANDA
Destino JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Asunto NOTA DEVOLUTIVA

Pereira, 07 de octubre de 2021


Doctora
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali – Valle

ASUNTO: Oficio No.117 de fecha 23/04/2021

En atención al asunto de la referencia me permito comunicarle que su solicitud NO fue registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 290-174597 según lo dispuesto en la nota devolutiva adjunta.

Al trámite le correspondió la radicación 2021-290-6-18376.

Cordialmente,


ANA MARIA CASTAÑEDA OROZCO
Registrador Principal (e)

Elaboro. Mónica A Marulanda Valencia

10
11
12

13
14
15

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

PEREIRA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 3 de Septiembre de 2021 a las 10:54:10 am

44951478

No. RADICACIÓN: 2021-290-6-18376

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

OFICIO No.: 117 del 23/4/2021 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

MATRICULAS: 290-174597

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cantidad....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	E	\$	0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO . CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 55612

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 8999991474 PEREIRA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 3 de Septiembre de 2021 a las 10:54:12 am

44951479

No. RADICACIÓN: 2021-290-1-87636

Asociado al turno de registro: 2021-290-6-18376

MATRICULA: 290-174597

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 56612

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 29 de Septiembre de 2021 a las 09:26:05 am

El documento OFICIO Nro 117 del 23-04-2021 de JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO de CALI fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-290-6-18376 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-290-1-87636

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).

-SR USUARIO NO ES PROCEDENTE EL REGISTRO SOLICITADO POR CUANTO LA EJECUTADA SOCIEDAD HUGO RESTREPO Y CIA. S.A. YA NO ES TITULAR INSCRITA YA QUE ENAJENO EL INMUEBLE ASI;

ANOTACIÓN: N° 3 DEL FOLIO #290-174597

RADICACIÓN 2021-290-6-9919 DEL 26/5/2021

DOC ESCRITURA 2179 DEL 24/12/2020

OFICINA DE ORIGEN NOTARIA SEXTA DE PEREIRA

VALOR 145.000.000 ESTADO VALIDA

ESPECIFICACIÓN COMPRAVENTA NATURALEZA JURÍDICA 0125

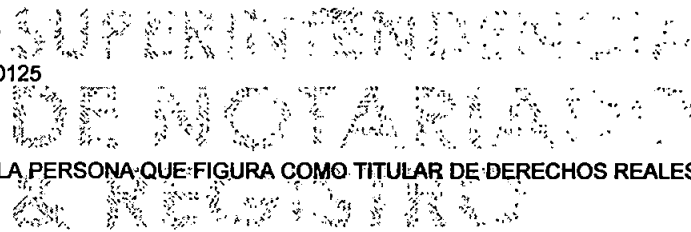
MODALIDAD NOVIS

COMENTARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (LA X INDICA A LA PERSONA QUE FIGURA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES DE DOMINIO -TITULAR DE DOMINIO INCOMPLETO)

DE JURIDICA - HUGO RESTREPO Y CIA S.A - NIT# 830052685-9 - SE 183214036 PARTICIPACIÓN

A CARVAJAL ACOSTA LYNDA IVETTE - CE 282340



UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 29 de Septiembre de 2021 a las 09:26:05 am



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

72915

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA 02 OCT 2021

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICO CON _____

No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 117 del 23-04-2021 de JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

RADICACION: 2021-290-6-18376

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
PEREIRA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 3 de Septiembre de 2021 a las 10:54:10 am

44951478

No. RADICACIÓN: **2021-290-6-18376**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
OFICIO No.: 117 del 23/4/2021 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO de CALI
MATRICULAS: 290-174597

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cantidad....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	E	\$	0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 55512

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 PEREIRA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 3 de Septiembre de 2021 a las 10:54:12 am

44951479

No. RADICACIÓN: **2021-290-1-57636**

Asociado al turno de registro: 2021-290-6-18376

MATRICULA: **290-174597**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICADOS: 1

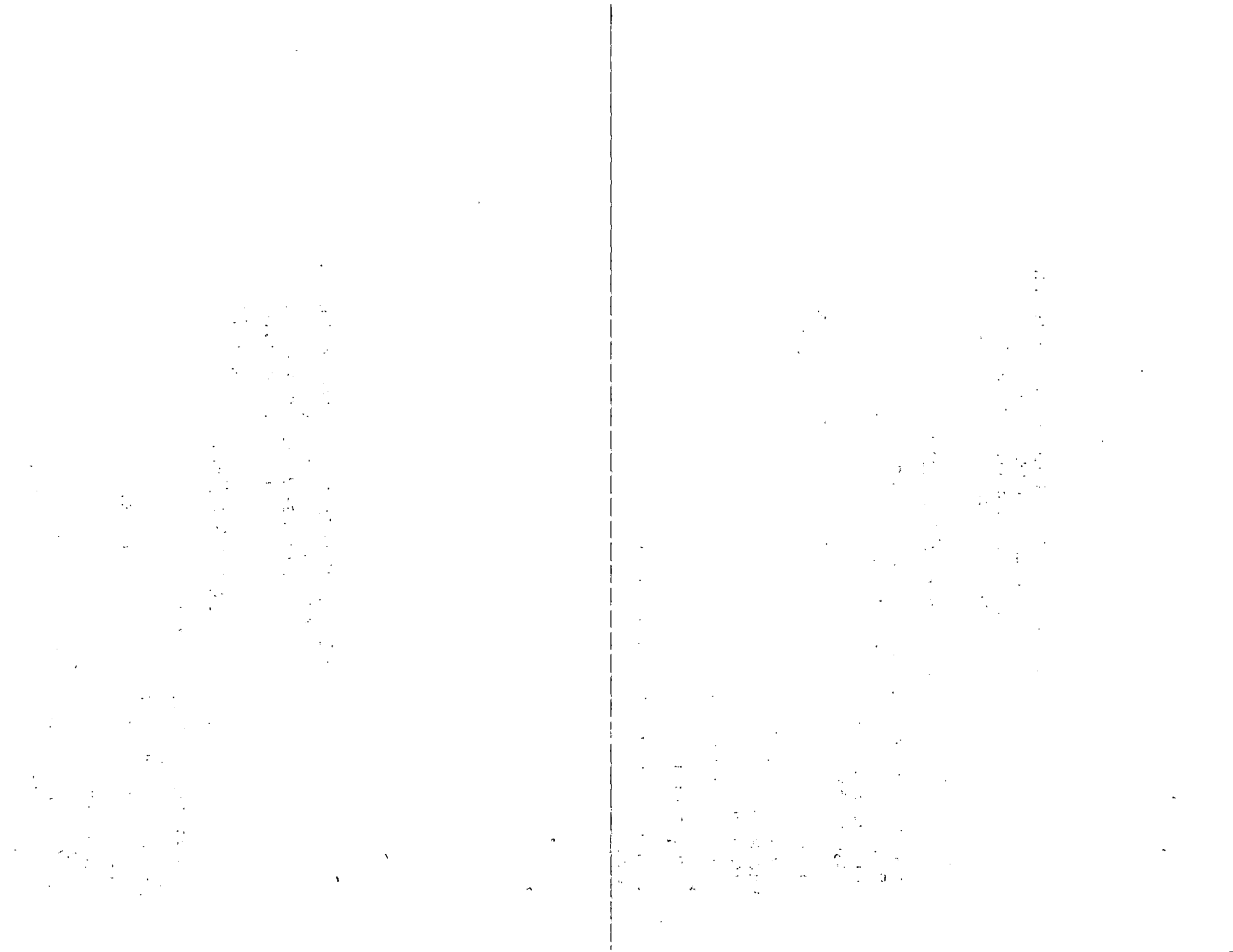
FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 55512



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali - Valle

Santiago de Cali, 23 de abril de 2021

Oficio No. 117

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Pereira

.REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ROOT CAPITAL INC.

TIN. 04-347823

DEMANDADOS: ERNESTO RESTREPO MEJIA

C.C.79.499.027

SOCIEDAD HUGO RESTREPO Y CIA. S.A.

Nit. 830.052.685-9

RADICACION: 7600131030042021-00083-00

Por medio del presente comunico a usted que éste despacho por auto de la fecha, dictado a la demanda EJECUTIVA SINGULAR de la referencia, decretó el embargo y secuestro de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 290-174597 de propiedad de la sociedad HUGO RESTREPO Y CIA. S.A.

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo el embargo, expidiendo a costa del interesado copia del certificado de tradición con las anotaciones del caso.

Nota: al responder favor indicar la radicación y el nombre de los sujetos procesales.

Atentamente,

Firmado Por:

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **050d3bce9caf410019d4d2c1bad332dfcde4d5b8a15d92b808aaf751d0b7345c**
Documento generado en 30/04/2021 05:26:21 PM

RE: Solicitud Levantamiento de embargo

Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 2/11/2021 7:22 PM

Para: Rodrigo Fernández Avila <rfa@legalrfa.com>; juan_andresff@hotmail.com <juan_andresff@hotmail.com>; stephanyqv@hotmail.com <stephanyqv@hotmail.com>

Buenas tardes,

Según información que con anterioridad ha sido remitida por el BANCO DAVIVIENDA, la cuenta que posee el demandado en esa entidad ya se encuentra desafectada.

Se adjunta respuesta de la entidad bancaria

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado digitalmente por:

Diana Patricia Díaz Erazo

Secretaria

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia "Pedro Elias

Serrano Abadia" Piso 12 Torre B

Teléfono: 8986868 extensión 4041 4042

CANALES DE COMUNICACIÓN.

1) Correo Electrónico: Las solicitudes se recibirán EXCLUSIVAMENTE en el correo electrónico institucional j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co (De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del C.G. del P., que cualquier solicitud enviada al correo institucional del despacho después del horario laboral comprendido entre las 07:00 A.M. y 04:00 P.M., se tendrá por presentada al día hábil siguiente.)

2) Línea Telefónica: Conmutador 898-6868 ext. 4042 y 4043 únicamente para solicitud de información.

3) Canal Virtual de Atención y Notificación: para efectos de la notificación judicial de las actuaciones de los procesos y para consultas de temas de su interés, se dispone el siguiente portal web: www.ramajudicial.gov.co – Consulta de Procesos

4) *También contamos con ATENCION VIRTUAL, en el horario de 7 a 8 am y de 1 a 2 pm, a la cual se puede acceder a través de este link <https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3a50d38ae283ef4f3c9a2b43f2052440d8%40thread.tacv2/1627058796993?context={%22id%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%223d4731ce-b8d6-4e48-a92e-deaab7ec5b72%22}>*

NOTA: De conformidad a lo dispuesto en el acuerdo CSJVAA20-43 DE 22 JUNIO DE 2020 El horario de atención al público por estos canales será de 7 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 4 p.m. de lunes a viernes.

Atención presencial en sede judicial: Las instalaciones del Juzgado están habilitadas para la atención al público y el personal siempre estará dispuesto a atender con la mayor destreza a los usuarios en todo el país, cumpliendo con el horario de 9:00 a.m a 12 m. La atención presencia se limitará a las personas en casos excepcionales y previamente autorizada por el titular del despacho.

De: Rodrigo Fernández Avila <rfa@legalrfa.com>**Enviado:** martes, 2 de noviembre de 2021 4:25 p. m.**Para:** Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juan Fernando Parra Roldán <Jfparra29@hotmail.com>; Juan Andres Fierro <juan_andresff@hotmail.com>; stephanyqv@hotmail.com <stephanyqv@hotmail.com>

Asunto: Solicitud Levantamiento de embargo

Señor

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Demandante: Root Capital INC

RADICADO: 2021-830

RODRIGO FERNÁNDEZ ÁVILA mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.944.360, Tarjeta Profesional 123.448 del C.S de la J. y actuando en calidad de apoderado de la parte activa le solicito al Despacho de manera respetuosa se sirva proferir un oficio dirigido al Banco Davivienda ordenando el desembargo de la cuenta embargada a HUGO RESTREPO Y CIA y que para efectos de total claridad me permito adjuntar a este memorial el oficio de davivienda

--

Cordialmente,

RODRIGO FERNÁNDEZ ÁVILA
SOCIO DIRECTOR
RFA GESTIÓN LEGAL ESTRATÉGICA SAS
TEL 3154020617

Retransmitido: RE: Solicitud Levantamiento de embargo

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 2/11/2021 7:22 PM

Para: Rodrigo Fernández Avila <rfa@legalrfa.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[Rodrigo Fernández Avila \(rfa@legalrfa.com\)](mailto:rfa@legalrfa.com)

Asunto: RE: Solicitud Levantamiento de embargo

Entregado: RE: Solicitud Levantamiento de embargo

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mar 2/11/2021 7:22 PM

Para: stephanyqv@hotmail.com <stephanyqv@hotmail.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

stephanyqv@hotmail.com

Asunto: RE: Solicitud Levantamiento de embargo

SECRETARIA. Santiago de Cali, 05 de noviembre de 2021. A Despacho del señor Juez anexando el anterior escrito. Sírvasse proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

RAD. 76001310300420210008300

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora las anteriores comunicaciones allegadas para el presente proceso, provenientes de diferentes entidades.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **144** DE HOY **Nov- 09- 2021**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria